



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 27 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por JUAREZ TICONA Rosa Ivonne FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Tacna  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.02.2024 17:06:42 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000254-2024-P-CSJTA-PJ

### VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad presentada por el prestador de servicios de Contrato Administrativo de Servicios Javier Luciano Laura Apaza; y el Informe de Licencias N° 46-2024-PER/OA/CSJT-PJ, emitido por la Asistente de Personal de la Oficina de Administración Distrital de Tacna, con el Visto Bueno de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Mediante el documento de la Vista, el citado prestador de servicios de Contrato Administrativo de Servicios solicita Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, por dos días correspondientes desde el 31 de diciembre de 2023 al 01 de enero del presente año.

**SEGUNDO:** La petición del prestador de servicios de Contrato Administrativo de Servicios se encuentra debidamente acreditada mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00034671-23 otorgado el 31 de diciembre de 2023 por Essalud, consecuentemente la solicitud debe ser considerada como una suspensión de las obligaciones del contratado, tal como se encuentra regulado en el artículo 12 y 12. 1 inc. a) del Decreto Supremo N° 75-2008-PCM (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057); consecuentemente la solicitud debe ser considerada como Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, al haber sido presentada dentro del plazo establecido en el párrafo segundo del artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 000481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre 2023.

Por lo que, de conformidad con el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: CONCEDER** en vías de regularización la suspensión de las obligaciones del contratado con contraprestación de servicios **JAVIER LUCIANO LAURA APAZA** correspondientes desde el 31 de diciembre de 2023 al 01 de enero del presente año.

**SEGUNDO:** Se dispone su inscripción en el Libro respectivo, se comunique conforme corresponde, se ponga en conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración Distrital de Tacna y del servidor antes mencionado.



Firmado digitalmente por QUISPE OCHOA Victor Antonio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 26.02.2024 09:20:33 -05:00

### Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**ROSA IVONNE JUAREZ TICONA**

Presidente de la CSJ de Tacna

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna



RJT/mvb

Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 13.02.2024 22:18:57 -05:00

